



Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 43/ 2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/2025

ID N° 467.680

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO

TARIFADO DEL AISP”

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año 2025, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1- Comité de Evaluación de Ofertas.

A través de la Resolución N°1608/2025 de fecha 15 de setiembre de 2025, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. José Huerta - JEFE.DPTO TERMOMECANICA – AISP
- Hector Galeano - JEFE.DPTO ELECTROMECHANICA – AISP

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el pliego de bases y condiciones.

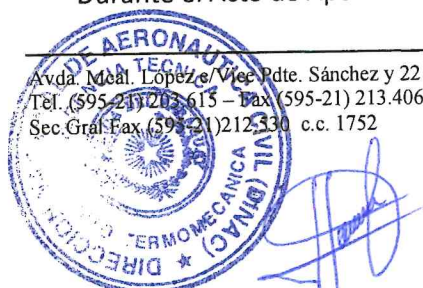
2- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL el único oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 16 de octubre de 2025, quienes se encuentran dentro del rango de variación del porcentaje del precio ofertado con relación al precio referencial, con lo cual no se procederá a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme lo establecido en el PBC a fs. 20 “ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIOS REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACION
1	EXCELSIS S.A.	Gs. 839.800.000.-	Gs. 778.464.800.-	-7.3 %

2.1-OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.**



Asunción-Paraguay

email : uoc@dinac.gov.py



2.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Según lo establecido en la Ley N°6575/20 que modifica el Art.2° de la Ley N°4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Este comité analizando la oferta presentada por la firma en competencia, verifica a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE), el Ministerio de Industria y Comercio **NO expidió para este llamado Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional para ninguna empresa.**

Este comité deja constancia de la de la **No aplicación**, del Certificado de Origen y Empleo Nacional.

3- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

DOCUMENTAS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	EXCELSIS S.A.	
	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta (*)	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-
4. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	X	-
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica,	X	-





otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
---	--	--

3.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/2022, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en pliego y bases de condiciones del llamado de referencia.

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que la firma **EXCELSIS S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en PBC.

4-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la única oferta correspondiente a la Firma **EXCELSIS S.A.** por ello y de conformidad a lo dispuesto en los numerales B.1.3, B.1.4 y B.1.5 del artículo 75 del cuerpo legal citado previamente.

DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURIDICAS	EXCELSIS S.A.	
	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	X	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	X	
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	X	





Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	X	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INTEGRAL o similar a lo solicitado en el llamado con facturaciones o contratos de venta con sus recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación de los: 3 (TRES) años. 2022, 2023 y 2024. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados	X	
Capacidad Técnica		
Autorización del fabricante o representación.	X	
Contar con 1 personal certificado del sistema de gestión del parking.	X	
Contar con 1 personal autorizado por el fabricante 1 (uno), para instalación, operación y mantenimiento.	X	
Un Ingeniero en Electrónica, Redes, y/o Telecomunicaciones y/o Programación como líder del Proyecto, mínimo con 1 año de Experiencia en tareas de Implementación y puesta en marcha de Sistemas de Seguridad electrónica o similar	X	

5- INFORME TECNICO

El Comité Evaluador menciona lo siguiente:

El análisis técnico consistió en la verificación del cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el pliego, para cada uno de los ítems ofertados.

La evaluación se realizó conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022, en sus artículos relativos a Principios de igualdad y libre competencia, Evaluación objetiva de ofertas, Verificación del cumplimiento técnico y documental.

La oferta técnica presentada se ajusta plenamente a lo requerido en el pliego, y no se detectaron omisiones ni inconsistencias que impidan su admisibilidad.

Luego de realizada la revisión documental de la oferta técnica, el Comité Evaluador concluye que:

La firma **EXCELSIS S.A.** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7021/2022



6- CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS FINANCIEROS	EXCELSIS S.A.	
	Cumple	No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2022, 2023 y 2024	X	
Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2022, 2023 y 2024	X	
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	X	

7- CAPACIDAD LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.



6 / 10

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

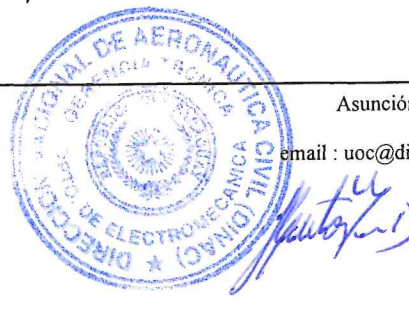
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web <http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> y www.datos.com.py), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO DEL AISP", a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y al Ejercicio 2026 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:





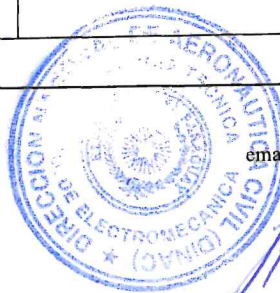
REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
DANIEL HORACIO SAUCA	1.278.34 0	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA	1.120.45 6	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA	582.478	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO	1.870.73 1	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
FRANCISCO FERNANDO COSP FONTCLARA	285.055	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ	513.595	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
MARIA DEL CARMEN COSP DE SANTA CRUZ	440.169	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ	394.226	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA	442.643	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
JUAN LUIS FERREIRA ESTIGARRIBIA	600.389	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
FERNANDO AGUSTIN FATECHI	4.462.10 3	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
MONTSERRAT COSP ACOSTA	1.405.13 4	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
ANA INES COSP ACOSTA	1.405.12 3	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
MARIA FERNANDA COSP ACOSTA	3.528.75 8	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA	284.652	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ COSP	650.838	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
CELICIA MARIA FLECHA COSP	619.910	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
ROCIO INES FLECHA COSP	619.911	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
JOSE MANUEL FLECHA COSP	698.987	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
CRISTINA MARIA FLECHA COSP	1.260.14 5	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
MARIANA FLECHA DE PAREDES	1.260.14 2	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
MARIA LAURA COSP ZUZULICH	1.857.11 7	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
DIEGO LUIS COSP ZUZULICH	1.256.43 3	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
AGUSTIN IGNACIO COSP ZUZULICH	1.433.72 6	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC
MARIA JOSE COSP ZUZULICH	868.604	EXCELSIS S.A	NO PERTENECE A LA DINAC





- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
DANIEL HORACIO SAUCA	1.278.34 0	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA	1.120.45 6	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA	582.478	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO	1.870.73 1	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
FRANCISCO FERNANDO COSP FONTCLARA	285.055	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ	513.595	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIA DEL CARMEN COSP DE SANTA CRUZ	440.169	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ	394.226	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA	442.643	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
JUAN LUIS FERREIRA ESTIGARRIBIA	600.389	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
FERNANDO AGUSTIN FATECHI	4.462.10 3	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MONTSERRAT COSP ACOSTA	1.405.13 4	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
ANA INES COSP ACOSTA	1.405.12 3	EXCELSIS S.A	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA) – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
MARIA FERNANDA COSP ACOSTA	3.528.75 8	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA	284.652	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ COSP	650.838	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
CELICIA MARIA FLECHA COSP	619.910	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
ROCIO INES FLECHA COSP	619.911	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH





9 / 10

JOSE MANUEL FLECHA COSP	698.987	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
CRISTINA MARIA FLECHA COSP	1.260.14 5	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIANA FLECHA DE PAREDES	1.260.14 2	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIA LAURA COSP ZUZULICH	1.857.11 7	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
DIEGO LUIS COSP ZUZULICH	1.256.43 3	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
AGUSTIN IGNACIO COSP ZUZULICH	1.433.72 6	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIA JOSE COSP ZUZULICH	868.604	EXCELSIS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

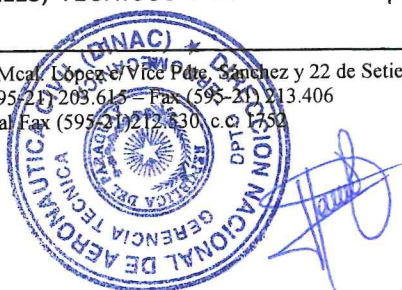
De conformidad a los datos proporcionados en los reportes del sistema integrado de administración de recursos humanos (SINARH), el comité de evaluación pudo constatar que la Sra. **ANA INES COSP ACOSTA con CI. 1.405.123**, Accionista de la firma EXCELSIS S.A. CON RUC N°80010664-4, **FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO**, pero según lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1626/00 Inc. F) en donde se menciona que quedan exceptuados expresamente de las prohibiciones para contratar con el estado "los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica" lo cual significa que no se podrían aplicar las prohibiciones contempladas para los funcionarios públicos provenientes de la referida normativa, pues el mismo se rige por el Estatuto del Docente, y tal normativa tampoco restringe específicamente al funcionario docente el derecho de presentar ofertas en procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 7021/2022

Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos
Nivel	Entidad	OEE	1405123	Nombres	Apellidos
28 - UNIVERSIDADES NACIONALES	1 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	14 - FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	1405123	ANA INES	COSP ACOSTA

EXCELSIS S.A. ha proporcionado la documentación que demuestre de forma satisfactoria que no se halla en prohibiciones y limitaciones mediante el Formulario de Ofertas, ha proporcionado la Declaración de Personas debidamente firmada, se ha verificado los datos y no registran inhabilidades ante la DNCP, SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y se ha verificado que no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, con lo cual se puede determinar el cumplimiento del requisito de la CAPACIDAD LEGAL.

8- ANALISIS Y EVALUACIÓN FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de las ofertas, en cumplimiento de todos los requisitos LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS por parte de la oferta presentada por la firma **EXCELSIS S.A.** como así





también la calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, es **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO A LA FIRMA EXCELSIS S.A.**


9- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7021 y concordantes “la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones...”, artículo 75 del mismo cuerpo legal “con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”, este comité de evaluación de ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:


La recomendación para ADJUDICAR el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/2025 ID N° 467.680 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO DEL AISP”, conforme el siguiente cuadro:

RUC	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	Año 2025	Año 2026
80010664-4	EXCELSIS S.A.	GS: 839.800.000.-	GS: 419.900.000.-	GS: 654.800.000.-	GS: 185.000.000.-

Es nuestro informe.


Ing. JOSE HUERTA
Jefe Dpto. Termomecánica
AISP - DINAC




HECTOR GALEANO
Jefe Dpto. Electromecánica
AISP - DINAC

